



*[Handwritten signature]*

LA PLATA; 04 OCT. 2023 FOLIO 00004104

**VISTO** el Expediente N° 4061-1227971/2023 mediante el cual se cursan averiguaciones sobre la presunta conducta violatoria de la Ley 14.656, posiblemente tipificada como delito penal incurrida por la agente BINCI, Alexia Nicole, Legajo N° 722.127, Personal Temporario Mensualizado, quien revista en el Juzgado de faltas N° 4, que pudiera dar lugar a la aplicación de sanciones previstas en el Artículo 107 Incisos 1°, 3° y 10° de La Ley N°14.656; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 3 se adjunta Certificado Médico presentado por la agente BINCI, Alexia Nicole, con fecha 28/06/2023, a fin de obtener licencia por enfermedad prevista en la Ley 14.656, del cual se presentan dudas respecto a su autenticidad;

Que, a fs. 4 se solicita al Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires información del Dr. OJUNIAN Mario A. MP: 18.134.

Que, a fs. 5 el Colegio de Médicos cumple en informar lo solicitado;

Que, a fs. 6 consta el Oficio Administrativo enviado al Dr. OJUNIAN Mario A. a fin de que se expida sobre la autenticidad del Certificado en cuestión;

Que, a fs. 7 consta la nota donde el Dr. OJUNIAN Mario A niega la autenticidad de dicho certificado respecto a su letra y firma;

Que, a fs. 8 y 9 consta la denuncia penal realizada por el doctor supra mencionado;

Que, a fs. 11 consta la cédula donde se la notifica a la agente BINCI, Alexia Nicole de su derecho a presentar un descargo en el plazo establecido por la ley;

Que, a fs. 13 la Dirección de Sumarios emite dictamen legal y en el mismo aclara que "... en tales condiciones, estimo que se han respetado todas las garantías del debido proceso y considero que la sanción a imponer sería la cesantía por la gravedad del caso, ello en función de lo dispuesto por el Art. 117° y en base de la violación del Art. 107° Inc. 1°, 3° y 10° de la Ley referida. ...".

Que, por ello corresponde proceder con el dictado del acto administrativo que disponga la Sanción expulsiva de Cesantía de la agente prevista en el Artículo 107 Incisos 1°, 3° y 10° de La Ley N° 14.656.

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

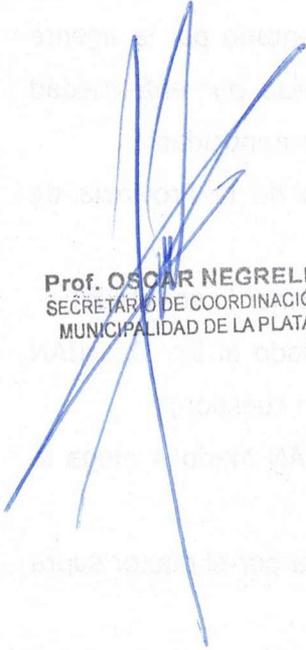
**ARTÍCULO 1°:** Dispóngase la sanción expulsiva de Cesantía a la agente BINCI, Alexia Nicole, Legajo N° 722.127, quien revista como Personal Temporario Mensualizado en el

Agrupamiento Obrero/servicio, en el Juzgado de Faltas N° 4, conforme lo previsto por el Artículo 107 Incisos 1, 3 y 10 de La Ley N° 14.656 -Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos.-

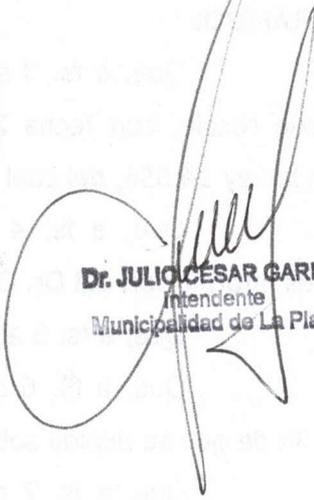
**ARTÍCULO 2°:** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

**ARTÍCULO 3°:** Tome conocimiento la Dirección General de Personal y Capital Humano.-

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, comuníquese y cumplido que sea, archívese.-



Prof. OSCAR NEGRELLI  
SECRETARIO DE COORDINACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. JULIO CESAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata